

1. Un peine (1) para el tratamiento de la pediculosis del tipo que comprende un mango de agarre (2) desde el que se proyecta una pluralidad de dientes (3) separados por un espacio (5) para el paso del pelo y provistos con medios rugosos para la retención y arrastre de liendres y piojos presentes en el pelo, en donde dichos medios rugosos están formados por una pluralidad de surcos o valles sucesivos que están definidos en la superficie (S) de un tramo longitudinal de cada uno de dichos dientes (3), estando dicho peine (1) **caracterizado** porque:

dicha pluralidad de surcos o valles está conformada por dos grupos de surcos o valles a saber,

un primer grupo de surcos (4) que se extiende en forma helicoidal alrededor de cada diente (3), en un primer sentido de giro, y

un segundo grupo de surcos (12) que se extiende en forma helicoidal alrededor de cada diente (3), en un segundo sentido de giro transversal a dicho primer sentido de giro, definiendo dichos surcos bordes vivos en ambos sentidos dentro de cada uno de los espacios de separación (5) entre dientes (3).

2. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado** porque dichos surcos del primer grupo (4) se entrecruzan con dichos surcos del segundo grupo (12) definiendo secciones de entrecruzamiento (13).

3. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizado** porque dichas secciones de entrecruzamiento (13) se disponen aleatoriamente a lo largo y alrededor de cada diente (3).

4. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizado** porque dichas secciones de entrecruzamiento (13) se disponen en el espacio de separación (5) entre los dientes (3).

5. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque dichos dientes (3) están separados entre sí por una distancia de entre 0.05 mm y 0.1 mm.

6. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque los surcos de un mismo grupo (4,12) se extienden circunferencialmente alrededor del diente (3) y están separados entre sí una distancia de entre 0.5 mm y 5 mm.

7. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque dichos surcos o valles (4,12) están flanqueados, en uno de sus lados o a ambos lados, por un reborde elevado (14,15) por sobre dicha superficie (S) del diente (3).

8. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 7, **caracterizado** porque dichos dientes (3) están separados entre sí por una distancia de entre 0.05 mm y 0.1 mm, y dicho reborde elevado (14,15) se extiende entre 0.005 mm y 0.04 mm por sobre dicha superficie (S) del diente (3).

9. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 y 8, **caracterizado** porque cada uno de dichos rebordes elevados (14,15) presentan una cima de arista (16).

10. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, **caracterizado** porque los rebordes elevados (14,15) de dientes (3) adyacentes se encuentran desfasados entre sí.

11. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, **caracterizado** porque los rebordes elevados (14,15) de dientes (3) adyacentes se encuentran enfrentados entre sí.

12. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 11, **caracterizado** porque dichos rebordes elevados (14,15) están presentes a ambos lados de cada surco (4,12).

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **NC2016/0003950** solicitud de patente de invención a favor de **JORGE REINALDO BURCHAKCHI** Título **PEINE PARA PEDICULOSIS CON BARRIDO BIDIRECCIONAL Y MÉTODO DE OBTENCIÓN**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 10062 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 12 de Julio de 2017.

Claridad

En respuesta a la objeción proferida sobre las reivindicaciones 1, 7 y 13 por emplear los términos “*al menos*” y “*por lo menos*”, advertimos que estas expresiones han sido eliminadas del nuevo pliego reivindicatorio, conciliando así la objeción.

Por otra parte, en cuanto a la objeción presentada sobre las reivindicaciones 13 y 14, hacemos notar que estas reivindicaciones han sido eliminadas del nuevo pliego reivindicatorio, superando así el efecto objetado.

Adjuntamos igualmente las reivindicaciones en Word de acuerdo a las nuevas disposiciones de su despacho.

Novedad

Frente a la objeción por novedad presentada sobre la reivindicación 1 de cara a **US 2013301292 (D1)**, advertimos que esta anterioridad no anticipa todas las características técnicas distintivas de dicha reivindicación. En primer lugar, con referencia a la figura 1 de D1, este documento divulga un peine diseñado para examinar y eliminar diferentes parásitos que puedan habitar el cuero cabelludo de personas o animales. Este dispositivo consta de una lámpara (1) localizada en un extremo (12) y una pluralidad de dientes (4) dispuestos en una guía de plástico (9). Estos dientes están compuestos de un material que conduce la luz.

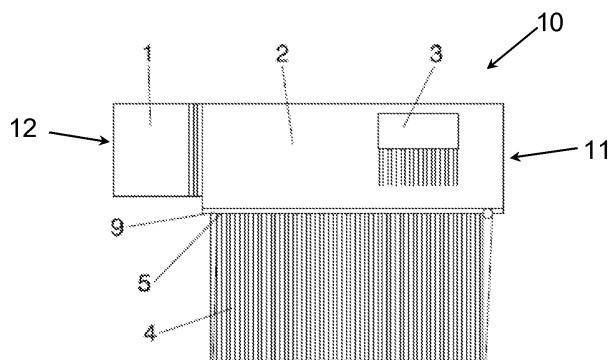


Figura 1 de D1

Por su parte, el peine de la presente solicitud comprende un mango de agarre y una pluralidad de dientes provistos cada uno con surcos o valles sucesivos destinados a atrapar y arrastrar las liendres y piojos presentes en el cabello, en donde los surcos o valles definen secciones de entrecruzamiento y bordes afilados orientados en sentidos opuestos.

De esta forma, como se aprecia en las figura 3 de la presente solicitud, la pluralidad de surcos o valles está conformada por un primer grupo de surcos 4 que se extiende en forma helicoidal alrededor de cada diente en un primer sentido de giro, y un segundo grupo de surcos 12 que desciende girando en el sentido opuesto. Esto ocasiona que ambos grupos de surcos se entrecrucen y definan bordes agudos o vivos (6) dentro y fuera de los espacios (5) de separación entre los dientes (3).

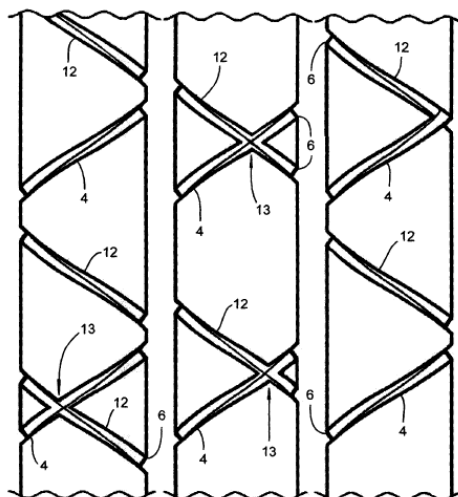


Figura 3

Frente a esta caracterización, si bien D1 menciona la posible incorporación de micro canales en sentido horario y antihorario en los dientes del peine, dicha anterioridad no menciona explícitamente la existencia de bordes agudos o vivos que faciliten el atrapamiento de la liendre. Al respecto, queremos resaltar que estos bordes se obtienen mediante el proceso de fabricación revelado en la presente solicitud y no son posibles de obtener a partir de lo divulgado por D1.

De hecho, los surcos en los dientes del arte previo se consiguen mediante el empleo de herramientas de corte para mecanizar la superficie del diente, lo que deja surcos muy ásperos y abrasivos para el cabello y genera una textura deficiente para el atrapamiento efectivo de la liendre.

En contraste con lo anterior, los surcos de la presente invención se obtienen mediante técnicas de laminado y no de corte, en una sola etapa de deformación del material mediante esfuerzos compresivos. Este proceso de fabricación es un laminado en frío que permite desplazar el material adyacente hacia ambos lados del surco, formando los bordes vivos aquí reivindicados.

De esta forma, al disponer de rebordes vivos, la presente invención consigue extender la agresividad superficial contra la liendre a la vez que genera un saliente que proporciona un enganche adicional. Así, la liendre choca con los bordes con mayor frecuencia de lo que lo haría en el surco de D1. Esto último sustenta aún más la patentabilidad del Modelo de Utilidad reivindicado ya que la configuración reivindicada **“permite una utilidad, ventaja o efecto técnico que los dispositivos del ate previo no tenían”** según las disposiciones de la Decisión 486.

Como se aprecia en el perfil del diente en la figura 5 de la presente solicitud, la geometría de contacto entre el borde del diente y la liendre describen un movimiento relativo prácticamente perpendicular entre sí, de manera que dicho borde resulta más eficiente para agarrar y arrastrar la liendre que los bordes suaves de la anterioridad citada.

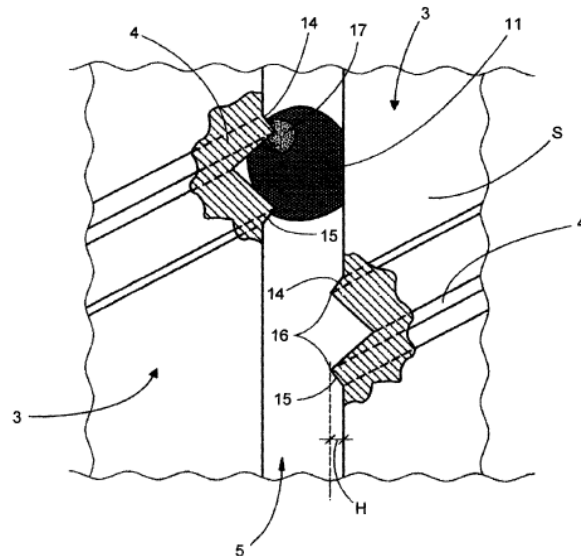


Figura 5

En consideración a esto, reiteramos que D1 no logra anticipar **“un peine con dos grupos de surcos o valles, definiendo dichos surcos bordes vivos en ambos sentidos dentro de cada uno de los espacios de separación entre dientes”**, como lo requiere la nueva reivindicación 1. Por lo tanto, dicho documento no compromete la novedad de esta reivindicación ni de sus reivindicaciones dependientes 2-12.

Opinión escrita fase internacional

Como un indicio adicional de la patentabilidad del presente Modelo de Utilidad, deseamos resaltar que en la opinión escrita realizada en fase internacional, la solicitud ***fue considerada como novedosa*** en vista del documento D3 que corresponde al documento D1 citado en Colombia. Adjuntamos copia de dicha opinión para su referencia.

Pago examen de patentabilidad

Teniendo en cuenta que el pliego reivindicatorio fue modificado, adjuntamos la tasa correspondiente para que se realice un nuevo examen de patentabilidad.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Del Señor Director

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Un peine (1) para el tratamiento de la pediculosis del tipo que comprende un mango de agarre (2) desde el que se proyecta una pluralidad de dientes (3) separados por un espacio (5) para el paso del pelo y provistos con medios rugosos para la retención y arrastre de liendres y piojos presentes en el pelo, en donde dichos medios rugosos están formados por una pluralidad de surcos o valles sucesivos que están definidos en la superficie (S) de un tramo longitudinal de cada uno de dichos dientes (3), estando dicho peine (1) **caracterizado** porque:

dicha pluralidad de surcos o valles está conformada por dos grupos de surcos o valles a saber,

un primer grupo de surcos (4) que se extiende en forma helicoidal alrededor de cada diente (3), en un primer sentido de giro, y

un segundo grupo de surcos (12) que se extiende en forma helicoidal alrededor de cada diente (3), en un segundo sentido de giro transversal a dicho primer sentido de giro, definiendo dichos surcos bordes vivos en ambos sentidos dentro de cada uno de los espacios de separación (5) entre dientes (3).

2. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado** porque dichos surcos del primer grupo (4) se entrecruzan con dichos surcos del segundo grupo (12) definiendo secciones de entrecruzamiento (13).

3. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizado** porque dichas secciones de entrecruzamiento (13) se disponen aleatoriamente a lo largo y alrededor de cada diente (3).

4. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizado** porque dichas secciones de entrecruzamiento (13) se disponen en el espacio de separación (5) entre los dientes (3).

5. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque dichos dientes (3) están separados entre sí por una distancia de entre 0.05 mm y 0.1 mm.

6. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque los surcos de un mismo grupo (4,12) se extienden circunferencialmente alrededor del diente (3) y están separados entre sí una distancia de entre 0.5 mm y 5 mm.

7. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado** porque dichos surcos o valles (4,12) están flanqueados, en uno de sus lados o a ambos lados, por un reborde elevado (14,15) por sobre dicha superficie (S) del diente (3).

8. Un peine (1) de acuerdo con la reivindicación 7, **caracterizado** porque dichos dientes (3) están separados entre sí por una distancia de entre 0.05 mm y 0.1 mm, y dicho reborde elevado (14,15) se extiende entre 0.005 mm y 0.04 mm por sobre dicha superficie (S) del diente (3).

9. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 y 8, **caracterizado** porque cada uno de dichos rebordes elevados (14,15) presentan una cima de arista (16).

10. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, **caracterizado** porque los rebordes elevados (14,15) de dientes (3) adyacentes se encuentran desfasados entre sí.

11. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, **caracterizado** porque los rebordes elevados (14,15) de dientes (3) adyacentes se encuentran enfrentados entre sí.

12. Un peine (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 11, **caracterizado** porque dichos rebordes elevados (14,15) están presentes a ambos lados de cada surco (4,12).



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2016/0003950
Recibo: 17-63339
Fecha: 11/08/2017

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CC: 80.410.337
Pago PSE No: 101933
CUS: 275446619

Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad PCT
PEINE PARA PEDICULOSIS CON BARRIDO BIDIRECCIONAL Y MÉTODO DE OBTENCIÓN

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	EXAMEN DE PATENTABILIDAD MODELO DE UTILIDAD PCT(internet)	1	\$ 525,000	\$ 525,000
TOTAL					\$ 525,000

Sede Centro: Carrera 13 No.27-00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co Conmutador: (571)5870000 Contact Center: (571)5920400

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA ADMINISTRACIÓN ENCARGADA
DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Destinatario:

PORZIO , Marino
c/ CERRO EL PLOMO, n° 5680, Piso 19
LAS CONDES, SANTIAGO DE CHILE
- CHILE -

PCT

**OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL**

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición **03 de marzo de 2014**
(día/mes/año) **(03/03/2014)**

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN

Véase el punto 2

Solicitud internacional N°

PCT/CL2013/000093

Fecha de presentación internacional
(día/mes/año)

19 DICIEMBRE 2013 (19.12.2013)

Fecha de prioridad (día/mes/año)

Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional e CIP
A45D24/30 (2006.01)

Solicitante

MUNITA, Gonzalo, BURCHAKCHI, Jorge Reinaldo y OTRO.

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

- | | | |
|-------------------------------------|---------------|--|
| ☒ | Recuadro I | Base de la opinión |
| ☐ | Recuadro II | Prioridad |
| ☐ | Recuadro III | No formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial |
| ☐ | Recuadro IV | Falta de unidad de invención |
| ☒ | Recuadro V | Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración |
| ☐ | Recuadro VI | Ciertos documentos citados |
| ☒ | Recuadro VII | Defectos en la solicitud internacional |
| ☐ | Recuadro VIII | Observaciones relativas a la solicitud internacional |

2. CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará como una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Administración distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1 bis(b) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses a contar desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses a contar desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la Administración encargada de la búsqueda internacional
OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
Paseo de la Castellana, 75 - 28071 Madrid (España)

N° de fax: **91 349 53 04**

Fecha en que se ha concluido efectivamente esta opinión

27 febrero 2014 (27.02.2014)

Funcionario autorizado

A. Barrios de la Fuente

N° de teléfono: **91 349 68 68**

OPINIÓN ESCRITA DE LA ADMINISTRACIÓN
ENCARGADA DE LA BÚSQUEDA INTERNACIONAL

Solicitud internacional N°

PCT/CL2013/000093

Recuadro I. Base de la opinión

1. Por lo que respecta al **idioma** esta opinión se ha establecido sobre la base de:

- ☒ la solicitud internacional en el idioma en el cual se depositó
- ☐ una traducción de la solicitud original al , que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a) y 23.1.b)).

2. Esta opinión se ha establecido teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43bis.1 a)).

3. En lo que se refiere a **las secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional y necesarias para la invención reivindicada, esta opinión se ha establecido sobre la base de una lista de secuencias presentada o entregada:

a. Medios

- ☐ en papel
- ☐ en formato electrónico

b. Cuando

- ☐ en la solicitud internacional tal y como se presentó
- ☐ presentado junto con la solicitud internacional en formato electrónico
- ☐ presentado posteriormente a esta Administración a los fines de la búsqueda

4. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias y/o tabla relacionada con ella, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la de la solicitud tal y como se presentó o no va más allá de lo presentado inicialmente.

5. Comentarios adicionales:

Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Reivindicaciones	1-13	Sí
	Reivindicaciones	14,15	NO
Actividad inventiva	Reivindicaciones		Sí
	Reivindicaciones	1-15	NO
Aplicación industrial	Reivindicaciones	1-15	Sí
	Reivindicaciones		NO

2. Citas y explicaciones

Doc.	Número Publicación o Identificación	Fecha Pub.
D01	WO 2011061354 A1 (ASSISTANCE S R L et al.)	26/05/2011
D02	CN 201919967U U (GUOFENG LI)	10/08/2011
D03	US 2013301292 A1 (JIMENEZ CARLOS JOSE ALBALADEJO)	14/11/2013

La presente solicitud tiene por objeto un peine para el tratamiento de la pediculosis que comprende un mango de agarre desde el que se proyecta una pluralidad de dientes separados y provistos por una pluralidad de surcos sucesivos que se diferencian en dos grupos; un primer grupo de surcos que se extienden de forma helicoidal alrededor de cada diente en un primer sentido de giro y un segundo grupo de surcos que se extiende de forma helicoidal en sentido opuesto (Reivindicación 1). Los surcos del primer grupo se entrecruzan con los del segundo, definiendo secciones de entrecruzamiento. Dichos surcos pueden además estar flanqueados por un reborde elevado sobre la superficie del diente.

También es objeto de la presente solicitud el método para la formación del surco y el reborde elevado.

D01 divulga un peine para el tratamiento de la pediculosis que comprende un mango de agarre y una pluralidad de dientes provistos de surcos que se extienden de forma helicoidal o circular alrededor de cada diente.

D02 divulga un diente de acero concebido para un peine para el tratamiento de la pediculosis. Dicho diente está provisto de surcos en la superficie que se extienden de forma helicoidal.

D03 divulga un peine para el tratamiento de la pediculosis provisto de un mango de agarre desde el que se proyectan una pluralidad de dientes que pueden o no estar provistos de surcos.

Continúa en página siguiente...

Continuación Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración.
Continuación 2

NOVEDAD (Art. 33 (2) PCT)

Reivindicaciones 14-15

El documento D01 divulga un método para la formación de surcos y rebordes elevados que permiten obtener surcos y rebordes como los del peine objeto de la presente solicitud. El método en cuestión comprende la etapa de someter cada uno de los dientes a la acción de una herramienta laminadora, siendo este método idéntico al que es objeto de las reivindicaciones 14 y 15 (Véase documento D01, reivindicaciones 10-11 y figuras 7-8)

Por lo tanto, y a la luz de lo divulgado en D01, el objeto de las reivindicaciones 14 y 15 no es nuevo en el sentido del artículo 33 (2) PCT.

Reivindicaciones 1-13

Son nuevas en el sentido del artículo 33 (2) PCT

ACTIVIDAD INVENTIVA (Art. 33 (3) PCT)

Reivindicaciones 1-13

D01 se considera el documento del estado de la técnica más próximo al objeto de la presente solicitud.

En él se divulga un peine para el tratamiento de la pediculosis que comprende un mango de agarre desde el que se proyectan una pluralidad de dientes separados y provistos de surcos que se extienden de forma helicoidal en un solo sentido de giro.

La diferencia principal entre el objeto de la reivindicación 1 y D01 consiste en que los dientes presentan dos grupos de surcos diferenciados por dos hélices que giran en sentidos opuestos. El efecto técnico que se deriva de dicha diferencia es una mayor efectividad ya que permite una mejor eliminación de la liendre y piojo al aumentar el número de surcos que pueden atraparlos.

Esta característica técnica ya se encuentra anticipada. Concretamente, en los documentos D02 y D03 se divulgan dientes de peines para pediculosis que están provistos de dos grupos de surcos que se extienden helicoidalmente alrededor de cada diente en sentidos de giro opuestos, (Véase D02; resumen y figura y D03; párrafo 44 y figura 10), logrando de esta forma una mayor efectividad.

Continúa en página siguiente...

Continuación Recuadro V. Declaración motivada según la Regla 43bis.1.a)i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración.
Continuación 3

Resultaría obvio por tanto para el experto en la materia combinar las características técnicas de los documentos D01 y D02, o bien de D01 y D03 para obtener un peine para el tratamiento de la pediculosis como el que es objeto de la reivindicación 1.

En lo que respecta a las características técnicas de las reivindicaciones dependientes 2-4 (secciones de entrecruzamiento) estas se derivan de manera inequívoca de los documentos D02 y D03.

De la misma forma las características técnicas recogidas en las reivindicaciones dependientes 5-13 se encuentran también anticipadas en D01 (véase D01; reivindicaciones 1-9)

Por lo tanto a la luz de la combinación de las enseñanzas técnicas de D01 y D02 o bien, de D01 y D03, se considera que el objeto de las reivindicaciones 1-13 no implicaría actividad inventiva para el experto en la materia en el sentido del artículo 33 (3) PCT.

APLICACIÓN INDUSTRIAL (Art. 33 (4) PCT)

Las reivindicaciones 1-15 cumplen el requisito de aplicación industrial.

Recuadro VII. Defectos en la solicitud internacional

Se han detectado los defectos siguientes, respecto de la forma o el contenido de la solicitud internacional:

- Descripción (página 12, 2° párrafo): Parece existir un error puntual en las referencias numéricas utilizadas para identificar los surcos o valles. Se utilizan las referencias 5 y 12 para referirse a los surcos, cuando las referencias correctas deberían ser 4 y 12. La misma característica debe figurar con el mismo signo de referencia en toda la solicitud (Regla 11.13(m) PCT)
- Reivindicaciones (página 21). La última página de las reivindicaciones aportadas incluye una reivindicación no numerada e idéntica a la reivindicación 1 a la que se hace referencia como “REIVINDICACIÓN COMPLEMENTARIA”. Este tipo de reivindicaciones son redundantes (Art. 6 PCT) y no se tienen en cuenta para la elaboración del informe. Las reivindicaciones deben ser numeradas consecutivamente en números arábigos (regla 6.1 reglamento PCT).
- Reivindicaciones (página 20) Se incluyen al final de la página 20 de las reivindicaciones el nombre de los inventores. Esta información no debe figurar en las reivindicaciones, puesto que ya consta en el petitorio de la solicitud internacional.
- Reivindicación 6: A lo largo de la descripción y de las reivindicaciones se establece que los dientes del peine están provistos de surcos que se extienden en forma helicoidal alrededor de cada diente. Sin embargo en esta reivindicación, (y puntualmente en la descripción; página 11, 2 ° párrafo) se indica que los surcos se extienden circunferencialmente alrededor de cada diente, lo cual es incongruente. Parece tratarse de un error, pero de no ser así, la reivindicación 6 no podría establecerse como una reivindicación dependiente de las reivindicaciones 1-5. (Regla 6.4 reglamento PCT).